

ORDENANZA N° 707 - DISPONIENDO ENRIPIADO DE CALLE DE TIERRA DE LA CIUDAD.-

C. Deliberante, 09 Marzo de 1.995

VISTO:

El pedido realizado por vecinos de calle Los Andes entre O. Leguizamón y Nuestra Señora del Rosario solicitando afirmado de calle de tierra y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica de los Municipios 3001 en su Art. 11° Inc. 6° dispone deberes de las Corporaciones Municipales proveer todo lo relativo a la vialidad;

Que existe la posibilidad de enripiar la mencionada calle de la Ciudad; por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°): Dispónese el enripiado de la siguiente calle de tierra de nuestra ciudad:

CALLE LOS ANDES: entre O. Leguizamón y N. S. del Rosario

ARTÍCULO 2°): El Departamento ejecutivo deberá ajustarse a las disposiciones de la Ordenanza N°565/92 " Participación Ciudadana en la realización de Obras Publicas.-

ARTÍCULO 3°): Impútese el Gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida N° 7-40-

ARTÍCULO 4°): Comuníquese, etc.- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el Día de la Fecha.-